

## Fallecimiento Natural del Padre o Apoderado

### Cláusula Adicional

---

La presente Cláusula Adicional es parte integrante y accesoria de la Cobertura Principal y se regirá, en todo lo que no esté expresamente estipulado en ésta, por las Condiciones Generales de la misma, de modo que sólo será válida mientras la cobertura principal esté vigente.

#### Artículo 1° Definiciones

Los términos que se indican a continuación tendrán el siguiente significado para todos los efectos de esta Cláusula Adicional:

**Muerte Natural:** Es el deceso de la persona por vejez o enfermedad, siempre que no se deba a un accidente o traumatismo violento.

**Accidente:** Suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento, que afecta el organismo del Asegurado, ocasionándole lesiones manifestadas por contusiones o heridas visibles y también los casos de lesiones internas o inmersión, reveladas por los exámenes correspondientes.

**Padre o Madre,** según disponen las normas respectivas.

**Apoderado:** Es la persona responsable de asumir los gastos por la educación del menor ASEGURADO.

#### Artículo 2° Descripción de la Cobertura

En caso de fallecimiento del ASEGURADO y su cónyuge/conviviente a consecuencia de un mismo accidente, ya sea que el accidente haya ocurrido en territorio nacional o internacional, la Compañía pagará la Suma Asegurada señalada en las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro, tratándose de un Seguro Grupal.

Es condición para la presente cobertura, que entre el fallecimiento del ASEGURADO y el de su cónyuge/conviviente exista un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

#### Artículo 3° EXCLUSIONES

**Quedan excluidos de esta cobertura los siniestros ocurridos bajo los eventos que se excluyen en las Condiciones Generales de la cobertura principal. Adicionalmente, los siniestros ocurridos se excluirán si ocurren bajo las siguientes causas:**

**a) Enfermedades preexistentes al inicio del seguro, entendiendo por tales aquellas que son diagnosticadas por un médico colegiado, conocidas por el Padre o Apoderado del ASEGURADO y no resueltas al momento de la contratación del seguro.**

**b) Suicidio, salvo el contrato haya estado en vigencia ininterrumpidamente por 2 (dos) años.**

**c) Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.**

**d) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero de transporte aéreo comercial.**

**e) Participación como conductor o acompañante en carreras o ensayos de velocidad o resistencia de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.**

**f) Participación o intervención, activa, en actos delictuosos.**

**g) Uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas. En particular, tampoco se otorga cobertura cuando se realizan los ataques o intromisiones nombrados haciendo uso de la tecnología de la información.**

**h) Ataques o intromisiones en instalaciones y plantas de almacenamiento que conduzcan a la liberación de radioactividad o de sustancias bélicas atómicas, bacteriológicas o químicas. En particular, tampoco se otorga cobertura cuando se realizan los ataques o intromisiones nombrados haciendo uso de la tecnología de la información.**

**i) Eventos accidentales ocurridos a consecuencia de la liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear o contaminación radioactiva (controlada o no).**

**j) Epidemias.**

#### **Artículo 4° Terminación de la Cláusula Adicional**

La cobertura prevista por esta Cláusula Adicional cesará en la fecha en que termine la(s) cobertura(s) principal(es), cualquiera sea la causa.

#### **Artículo 5° Aviso de Siniestro y Procedimiento para Solicitar la Cobertura**

**En caso que el padre o Apoderado del ASEGURADO fallezca, el beneficiario deberá cumplir con lo siguiente:**

**Aviso del siniestro:** Dar aviso a la COMPAÑÍA por cualquiera de los medios de comunicación pactados, de la ocurrencia del siniestro, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario luego de conocido el suceso, o de haber tomado conocimiento del beneficio, o después de dicho plazo, tan pronto como sea posible, siempre y cuando el retraso obedezca a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho.

**Documentos:** Posteriormente, para la Solicitud de Cobertura, se deberá presentar en las oficinas de la COMPAÑÍA los siguientes documentos (en original o certificación de reproducción notarial, antes copia legalizada), sin plazo límite específico pero antes del plazo de prescripción establecido por la normatividad vigente:

**1. Documento de identidad del Padre o Apoderado del ASEGURADO, en caso de tenerlos físicamente;**

**2. Partida o Acta de Defunción;**

**3. Certificado Médico de Defunción completo;**

**4. Documento de identidad del solicitante de la cobertura;**

**5. Declaratoria de Herederos Legales (solo en caso de no existir testamento o beneficiarios designados);**

**6. Documento de identidad de los beneficiarios.**

**En caso de muerte presunta del Padre o Apoderado del ASEGURADO, ésta deberá acreditarse mediante la declaración judicial correspondiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.**

**En caso que la COMPAÑÍA requiera aclaraciones o precisiones adicionales, respecto a la documentación e información presentada, la COMPAÑÍA podrá realizar tal requerimiento al CONTRATANTE/ASEGURADO dentro de los primeros veinte (20) días de recibida la documentación completa presentada para la solicitud de cobertura, lo que suspenderá el plazo de aprobación o rechazo hasta la presentación de la documentación e información correspondiente.**

**El plazo de veinte (20) días antes indicado se encuentra dentro de los treinta (30) días con el que cuenta La COMPAÑÍA para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de la solicitud de cobertura. Transcurrido el plazo de treinta (30) días sin pronunciamiento por parte de la COMPAÑÍA, el siniestro queda consentido y LA COMPAÑÍA tiene un plazo de treinta (30) días para realizar el pago que corresponda.**